

En dicha Resolución, en su base sexta, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, y el Decreto 201/2003, de 8 de julio, se establecía la composición del Tribunal que debía juzgar las correspondientes pruebas selectivas.

El artículo 3.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, establece que los cuerpos de la Policía Local se rigen también por este Estatuto y por la legislación de las Comunidades Autónomas, excepto en lo establecido para ellos en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de fuerzas y cuerpos de seguridad.

Por tanto, la remisión expresa y en primer lugar que realiza el Estatuto Básico del Empleado Público a dicho texto normativo obliga a tener en cuenta para estos cuerpos aquellos preceptos básicos de obligado cumplimiento en el común de las Administraciones Públicas, por lo que, tal y como dispone la disposición derogatoria única, quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango que contradigan o se opongan a lo dispuesto en este Estatuto. A su vez, las disposiciones del Estatuto constituyen legislación básica al amparo de lo dispuesto en la disposición final primera.

El artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público señala, entre otras previsiones, que el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Ante ello, procede modificar las bases aprobadas el 3 de diciembre de 2007, adecuando la composición del Tribunal a lo preceptuado por el Estatuto Básico del Empleado Público.

En virtud de lo anterior, y vista la Ley 7/2007, de 12 de abril, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y Decreto de 23 de julio de 2007,

RESUELVO

Modificar el apartado 6.1 de las bases aprobadas el 3 de diciembre de 2007, que pasará a tener la siguiente redacción:

6.1. El Tribunal, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 8 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, contará con la siguiente composición:

Presidente: Un/a funcionario/a de carrera designado/a por el Alcalde.

Vocales:

- Dos vocales designados por el Alcalde.

- Un/a vocal designado a propuesta de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

- Un/a funcionario/a de carrera, designado/a a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Mijas, 30 de marzo de 2009.- La Concejala Delegada de Recursos Humanos, Encarnación Daunís Rodríguez.

ANUNCIO de 22 de abril de 2009, del Ayuntamiento de Montilla, de rectificación de bases para la selección de plazas de Oficial de la Policía Local (BOJA núm. 75, de 21.4.2009).

Por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de abril de 2009, se ha acordado la rectificación de las Bases publicadas en el BOJA núm. 75, de fecha 21 de abril de 2009, de convocatoria para cubrir en propiedad plazas de Oficial de la Policía Local, vacantes en la Plantilla de este Ayuntamiento, mediante la supresión de la plaza reservada al turno de movilidad vertical,

incrementando dicha plaza el turno de promoción interna, según el siguiente detalle:

- En el título de la convocatoria, donde dice:

«CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA Y MOVILIDAD VERTICAL, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2008»

Debe decir:

«CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2008»

- En la base 1.1, donde dice:

«Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de cuatro plazas de Oficial de la Policía Local, tres en turno de promoción interna y una en turno de movilidad vertical, mediante el sistema de concurso-oposición...»

Debe decir:

«Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de cuatro plazas de Oficial de la Policía Local, en turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición...»

- La supresión del segundo párrafo de la base 1.2, que dice:

«Si la plaza reservada para el turno de movilidad no fuera cubierta, se acumulará al turno de promoción interna.»

- La supresión de la base 3.2, relativa a los requisitos exigidos para tomar parte por el turno de movilidad.

Montilla, 22 de abril de 2009.- La Alcaldesa, Rosa Lucía Polonio Contreras.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 16 de marzo de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se cita, por el procedimiento negociado sin publicidad.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Dirección: C/ José Luis Luque, núm. 2, de Sevilla.

Tlfno.: 955 037 300.

Unidad de Servicios Jurídicos.

Expediente núm.: 2009 01502 PS.

2. Objeto del contrato: Difusión a través del spots del Programa Cultural «Plan Joven de Acceso a la Cultura –Bono Cultural 18–».

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento tres mil novecientos setenta y siete euros (103.977,00 €), al que habrá

de añadir el importe de dieciséis mil seiscientos treinta y seis con treinta y dos céntimos de euros (16.636,32 €), correspondiente al 16% IVA, lo que supone un total de ciento veinte mil seiscientos trece con treinta y dos céntimos de euros (120.613,32 €).

5. Adjudicación: 16 de marzo de 2009.

6. Adjudicataria: Gerencia de Medios, S.A.

Nacionalidad: Española.

8. Importe adjudicación: Ciento tres mil novecientos setenta y siete euros (103.977,00 €), al que habrá de añadir el importe de dieciséis mil seiscientos treinta y seis con treinta y dos céntimos de euros (16.636,32 €), correspondiente al 16% IVA, lo que supone un total de ciento veinte mil seiscientos trece con treinta y dos céntimos de euros (120.613,32 €).

Sevilla, 16 de marzo de 2009.- El Director Gerente, Francisco Fernández Cervantes.

ANUNCIO de 27 de abril de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, resolución de contrato de arrendamiento de las viviendas de protección oficial de promoción pública pertenecientes a los grupos que se citan.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo

MUNICIPIO	MATRÍCULA	CUENTA	DIRECCIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PINOS PUENTE	GR-0909	218	URB. LAS FLORES, BLQ.14, 2º. B	MANUEL	GUTIÉRREZ SÁNCHEZ
PINOS PUENTE	GR-0909	13	URB. LAS FLORES, BLQ. 1, 3º. C	SEBASTIAN	MUÑOZ HEREDIA
PINOS PUENTE	GR-0974	43	URB. MADRE ELVIRA, N° 43	MANUEL	PRIETO HEREDIA
MOTRIL	GR-0937	161	C/ APOLO, BLQ. 3, 3º A	MANUEL	ABARCA BOLAÑOS
MOTRIL	GR-0937	193	C/ URANO, BLQ. 3, 2º B	JOSÉ ANTONIO	RODRÍGUEZ CORTES
MOTRIL	GR-0937	246	PLZA. VENUS, N° 1,1º B	JOSÉ	PÉREZ TERRÓN
MOTRIL	GR-0937	196	C/ URANO, BLQ. 196	DULCE	CORTES HEREDIA

Granada, 27 de abril de 2009.- El Director, P.D. (Resolución de 1 de abril de 2003), la Gerente Provincial, M.ª del Mar Román Martínez.

ANUNCIO de 21 de abril de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan resolución de contrato de arrendamiento de las viviendas de protección oficial de promoción pública pertenecientes a los grupos que se citan.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que se ha dictado Resolución de fecha 1 de abril de 2009, por la que se acuerda la resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública por «no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello», artículo 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo, y artículo 9, apartado 2, letra a), del Reglamento de viviendas protegidas de la Comunidad Autónoma Andaluza, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

La Resolución del contrato se encuentra a su disposición en la Gerencia Provincial de EPSA, Oficina de Gestión del Par-

relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que se ha dictado Resolución, por la que se acuerda la resolución del contrato de arrendamiento de la viviendas de protección oficial de promoción pública por «no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello», artículo 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo, y artículo 9, apartado 2, letra a), del Reglamento de viviendas protegidas de la comunidad Autónoma Andaluza, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

La Resolución del contrato se encuentra a su disposición en la Gerencia Provincial de EPSA, Departamento de Gestión Patrimonial, sita en C/ San Antón, núm. 72, 1.ª planta, 18005 Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, contra la misma podrá formularse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

que Público de Viviendas, sita en Avda. República Argentina ,núm. 25, plta 7.ª, 41011, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Municipio: Lora del Río.

Matricula: SE-0981.

Cuenta: 14.

Dirección: Valdepeña, núm. 1, 1.º B.

Nombre: Félix.

Apellidos: Galván Santamaría.

Municipio: Lora del Río.

Matricula: SE-0968.

Cuenta: 60.

Dirección: Rioja, núm. 2, 1.º A.

Nombre: José.

Apellidos: Martín Molina.

Sevilla, 21 de abril de 2009.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.